

AG/RES. 13 (I-E/70)

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS INTERAMERICANOS

(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 7 de julio de 1970)

LA ASAMBLEA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización contiene disposiciones referentes a los Organismos Especializados Interamericanos y en especial a su creación, modificación o supresión; a su ubicación geográfica; a la coordinación de sus actividades y a sus relaciones con otros órganos y entidades del Sistema Interamericano y con los organismos mundiales de la misma índole;

Que el artículo 134 de la Carta establece que "las relaciones que deben existir entre los Organismos Especializados y la Organización serán determinadas mediante acuerdos celebrados entre cada Organismo y el Secretario General, con la autorización de la Asamblea General", y

Que es necesario adoptar normas que aseguren la aplicación de las mencionadas disposiciones de la Carta en forma coordinada y armónica,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que en estrecha colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura o sus Comisiones Ejecutivas Permanentes, y con el asesoramiento de la Secretaría General, prepare un proyecto de normas para la aplicación y coordinación de las disposiciones de la Carta relativas a los Organismos Especializados Interamericanos y en especial a su creación, modificación o supresión; a su ubicación geográfica; a la celebración de acuerdos entre cada uno de ellos y la Secretaría General; a la coordinación de sus actividades, y a sus relaciones con otros órganos y entidades de la Organización y con los organismos mundiales de la misma índole.

2. Invitar a cada uno de los actuales Organismos Especializados Interamericanos para que, si lo tiene a bien, designe un representante, a fin de que participe en las deliberaciones del Consejo Permanente relacionadas con la preparación del referido proyecto de normas.

3. Solicitar del Consejo Permanente que presente dicho proyecto a la Asamblea General en su primer período ordinario de sesiones.